

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
18 DE JUNIO DE 2009, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. EDUARDO DEL VALLE CALZADO
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D. SERVANDO GONZÁLEZ ARANDA
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS
Dª MARÍA DOLORES ALMANSA LÓPEZ
D. JOAQUÍN NARANJO PECO
D. VALENTÍN MARTÍN MARTÍN
D. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ
Dª AGUSTINA DÍAZ DÍAZ
D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. ANTONIO DE TORO FERNÁNDEZ
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
Dª MARÍA ANGELES DE TORO ALMANSA
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. ALFONSO OSSORIO ARREAZA

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, siendo las veinte horas del día dieciocho de junio de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo del Valle Calzado, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. Dª Agustina Díaz Díaz, se incorpora a la sesión a las veinte horas y quince minutos, cuando se está debatiendo en tercer punto del orden del día. No asiste D. Alberto Antonio Plata Rubio, por ausencia. Tampoco asiste la Sra. Interventora por enfermedad.

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTAS EN BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE ABRIL Y 11 DE MAYO DE 2009.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones, celebradas con fechas 21 de abril y 11 de mayo de 2009 y que han sido oportunamente distribuidos con la convocatoria, y al no producirse ninguna, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las citadas sesiones, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el orden del día del punto que se refleja en el acta como número 2, se procede a su debate y votación.

NUM.- 2.- INGRESO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA.

Se da cuenta de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava en la Mancomunidad de Campo de Calatrava, para lo que resulta necesaria la aprobación de todos los Ayuntamientos integrantes de la misma.

El Sr. Alcalde formula propuesta favorable para su inclusión, siendo la misma aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes del Ayuntamiento en Pleno.

NUM.- 3.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

El Concejal delegado de hacienda da cuenta de este punto, informando que el pasado 26 de mayo tuvo entrada en el registro del ayuntamiento el informe definitivo de auditoria elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, conforme solicitó el pleno el 12 de julio de 2007. La auditoria realizada por los técnicos de la sindicatura se refiere a los años 2004, 2005 y 2006, y no presenta apenas variaciones sobre lo que ya se dijo respecto del provisional. En el anexo figura la resolución de las alegaciones por la Sindicatura.

En resumen, las principales irregularidades detectadas se refieren a la gestión de los gastos, el control sobre los mismos, la gestión y control de ingresos, las modificaciones presupuestarias, los contratos públicos, y la organización interna y de personal.

En el capítulo de gestión de los gastos, el informe señala no existió función interventora,

además, tampoco se daban los pasos necesarios para gastar el dinero público, aprobando directamente las facturas.

En materia de contratos, se detectan distintas irregularidades, el fraccionamiento de las obras de la plaza de toros, modificaciones del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua sin el oportuno expediente aumentando la retribución de la anterior empresa concesionaria a petición de ésta, o adjudicaciones en contra de lo previsto en los propios pliegos vulnerando los principios de igualdad y libre concurrencia, ya que el procedimiento de adjudicación más utilizado es el negociado sin publicidad.

En materia de personal, existieron subidas retributivas por encima de las previsiones legales, han considerado la nulidad de numerosos preceptos del vigente acuerdo marco para el personal funcionario, y han resaltado la carencia de una relación de puestos de trabajo que ocasiona graves trastornos en la gestión ordinaria del personal. Queremos hacer mención también a una de las alegaciones aceptadas en esta materia por la Sindicatura, y es que los funcionarios de este Ayuntamiento no cobraron cuatro pagas dobles al año.

Como curiosidad queremos citar que en los presupuestos no se publicaban las retribuciones del personal electo con dedicación exclusiva en ninguno de los tres ejercicios.

Ante esta situación, la propia Sindicatura demanda del Ayuntamiento respuestas a las deficiencias detectadas, indicando las medidas que tiene previsto adoptar para solucionar todas las irregularidades que se han puesto de manifiesto. Además de las medidas que se adoptaron en el pleno anterior, como son las nuevas bases de ejecución del presupuesto, el plan de disposición de fondos, el de saneamiento financiero, la solicitud a la Diputación Provincial para que se haga cargo de la recaudación de los servicios de alcantarillado y basuras, o el Reglamento Orgánico Municipal, seguimos elaborando manuales de procedimientos administrativos, se ha creado la carta de servicios de la oficina de atención al ciudadano, se han elaborado instrucciones para la gestión del gasto público y de las subvenciones que el Ayuntamiento tramita, sin olvidar el reciente proceso de contratación del servicio de abastecimiento de agua, o la actual negociación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: No corresponde a nuestro grupo aclarar las circunstancias habidas en la administración municipal durante los años auditados, serán por tanto las autoridades pertinentes las que se encarguen del asunto, nosotros nos vamos a centrar en las recomendaciones de la sindicatura con el fin de detectados los errores e irregularidades, que estos y estas no se vuelven a producir más, y es, por ejemplo, lo que estamos haciendo ya, se lo dijimos el pleno pasado hablando de las bases de

ejecución del presupuesto, se lo dijimos en el plan de saneamiento financiero que nos presentaron, se lo dijimos también referente al plan de fondos, y se lo estamos mostrando enviando nuestras alegaciones desde hace tiempo al ROM, y ese creemos a nuestro juicio, que es el camino, camino en el cual les volveremos a insistir a lo largo de este pleno.

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta que le sorprende que reiteren e insistan sobre este asunto, y de manera tan torticera. Entiende que se ha difundido y externalizado de modo excesivo, utilizándose incluso para la campaña electoral y vendiéndose incluso una flagrante responsabilidad penal. Los resultados ahí están.

Lo que hace la Sindicatura es proponer una mejora en la gestión municipal, con lo que están de acuerdo, de hecho votaron a favor de la realización de este informe. Expresa que en cualquier Ayuntamiento que se analice salen defectos de gestión, ya que es muy complicado, incluso para los propios técnicos municipales, resolver determinadas situaciones e interpretar en ocasiones las leyes. Manifiesta que el equipo de gobierno está tergiversando las cosas que se dicen en el informe y otras las están omitiendo. Además, resalta que al grupo popular se les ha facilitado el informe con retraso, habiendo transcurrido incluso el periodo en el que podían hacer alegaciones al mismo. Por otro lado, no entiende como los informes de Secretaría e Intervención se hacen antes de llegar el propio informe de la Sindicatura de Cuentas, lo que les hace dudar mucho del procedimiento seguido, la selección de la muestra de expedientes auditados y la relación existente entre la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha y el propio equipo de gobierno.

Entienden que a día de hoy también se cometen irregularidades, que en materia de personal, por ejemplo, se está intentando camuflar la subida salarial con la relación de puestos de trabajo, que se están adoptando acuerdos en la Junta de Gobierno Local en contra de los reparos de la interventora, se aprueba el Presupuesto tarde, llega tarde para ser estudiado e incluso informado por intervención, etc.

En definitiva, les hubiera gustado que hubiera servido para mejorar la gestión municipal y no para remover y utilizarlo como arma política.

No hace falta que la Sindicatura de Cuentas diga que se cometen irregularidades también ahora, aunque sí que les habría gustado que se analizaran estos dos años de gestión, ya que sacarían irregularidades, por lo que propone al Pleno que se pida un informe de fiscalización, ya que a día de hoy el Ayuntamiento no tiene solvencia económica, ni capacidad para pagar deuda ni para endeudarnos más. Entienden que se está utilizando el informe como caballo de batalla de toda la legislatura, adelante, pero nosotros también estaremos atentos y vigilantes hasta nos dejéis, adelante, el pueblo seguirá en vuestra contra como hasta ahora.

Toma la palabra el concejal delegado de hacienda, quién le indica al portavoz del grupo popular que sea cauto con lo que dice, ya que se han cometido muchos actos que están prohibidos y que son imputables. Y hablando de procedimientos, pregunta si no les ha dado tiempo a hacer manuales de procedimientos en 28 años.

El portavoz del grupo popular también manifiesta que sean cautos ellos con lo que dicen y los términos que utilizan, refiriéndose a la palabra "imputados".

Para finalizar, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expresa que cree que cuando la Sindicatura de Cuentas pone de manifiesto irregularidades cometidas por el anterior equipo de gobierno, a éste le corresponde dar explicaciones y no poner en duda la independencia de la Sindicatura de Cuentas. Manifiesta que no entra a valorar si las razones de esas irregularidades están o no justificadas, pero tendrán que explicar el porqué de las mismas.

La función de la Sindicatura de Cuentas no es buscar responsabilidades penales, sino buscar la mejora de la gestión municipal. Tampoco es su idea judicializar la vida política, ni buscar responsabilidades penales de nadie, porque, entre otras cosas, le tiene bastante respeto al Alcalde anterior.

NUM.- 4.- DAR CUENTA DEL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A EMPLEADO PÚBLICO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, por el que, por acuerdo unánime y debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se concede a D. Antonio Sobrino Baos, un anticipo reintegrable, por un importe de 1.400 euros, al amparo de lo establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de personal laboral fijo, que será amortizado en catorce mensualidades, sin interés.

Queda enterada la Corporación.

NUM.- 5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2008 Y APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLVENTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO QUE ARROJA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de hacienda, quien da cuenta de este punto indicando que el informe de intervención, respecto del resultado presupuestario, pone de manifiesto un remanente de tesorería negativo de 402.034,85 euros, dando varias alternativas a la solución de este problema, de entre las previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, bien la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, bien el concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley, bien la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Ya que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2009 prevé unos ingresos de 14.358.128,00 euros y unos gastos de 13.545.850,00 euros, por lo que se produce un superávit de 812.278,00 euros, se cubre con holgura el remanente de tesorería negativo cifrado en 402.034,85 euros, dando cumplimiento a lo previsto en la ley, por lo que se propone al Pleno de la corporación el siguiente acuerdo:

“Aprobar como medida correctora de las previstas en el artículo 193 del TRLHL la que determina su apartado 3, “de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”, por haberse previsto en el presupuesto para el ejercicio siguiente al que corresponde la liquidación, de conformidad con lo previsto en el TRLHL, un importe muy superior al remanente de tesorería negativo, superando éste en 410.243,15 euros”

Los motivos de este resultado han sido, entre otros, la falta de pago de las parcelas del Polígono Industrial ante la crisis económica y también por reestructuraciones que se han hecho, tales como la puesta en valor del Castillo, alumbrado público, Centro de Atención a la Infancia y Ludoteca, obras que están subvencionadas, que ya se han ejecutado, pero cuyos ingresos llegan con posterioridad.

Respecto del equilibrio presupuestario, el informe de intervención refleja un resultado presupuestario de - 474.943,54 euros, si bien en el mismo se recogen las disposiciones que sobre equilibrio presupuestario han sido adoptadas por la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y EELL, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se comunica a las EELL el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria: en este sentido, el día 30 de abril de 2009, la Subcomisión de Régimen Económico-Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, adoptó acuerdo relativo al límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuestos de las EELL del ejercicio 2008 hasta el que no será necesario presentar planes económico-financieros de reequilibrio: por tanto, el déficit máximo hasta el que no se exige la presentación de planes de reequilibrio es del 4,81% de los ingresos no financieros en términos de derechos reconocidos consolidados de cada Entidad Local. A la vista de lo antedicho, la Alcaldía-Presidencia, no considera necesario realizar un plan de reequilibrio financiero, por no incurrir en déficit presupuestario conforme a la normativa vigente. Además, en el anterior Pleno fue aprobado en el un plan de saneamiento económico financiero que ya está en aplicación.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Tras la explicación en la CAP de la situación del remanente negativo de tesorería, los gastos realizados, necesarios, especialmente los del Polígono Industrial que suponen 2/3 de los mismos, así como del resto de las obras realizadas, nuestro análisis, junto con la lectura de la documentación descansa, como ya hemos indicado, en la necesidad de afrontar esas obras y en la recuperación de las inversiones de las mismas, sobre todo, apoyándose en dos capítulos; por un lado, la recepción de las subvenciones pendientes, que llegarán, y por otro, un capítulo menos seguro, por la situación de crisis por la que atravesamos, que son la venta de parcelas en el Polígono. Hemos visto también las tres soluciones que se ofrecen: 1. Reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. 2. Pedir un préstamo. 3. Aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial con un montante no inferior a lo que se debe. Dicho esto, y aún siendo conscientes de la necesidad de afrontar los gastos realizados, y que parte de ese dinero se recuperará con las subvenciones, por eso no nos vamos a oponer, la solución por la que apuesta la Alcaldía, se basa en expectativas, con todos los visos de seguridad, pero en expectativas, ya que la solución que proponen pivota en la resolución de los gastos en el presupuesto del 2010, sin saber, como es normal, con certeza ni ustedes, ni nosotros, ni nadie, cómo evolucionarán las circunstancias, sobre todo económicas desde hoy hasta esa fecha o en caso de necesidad, recurriendo al canon del agua a partir de septiembre; además, hubiéramos apostado más por una reducción de gastos ya que el presupuesto para este año es bastante holgado (14.358.128 €) lo que no supondría ni el 5% del mismo, y que además es la primera medida que se recomienda, por eso no vamos a estar a favor, de ahí la postura de abstención que vamos a seguir manteniendo.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo popular, quien indica no estar de acuerdo con la propuesta de alcaldía. La interventora dijo en la Comisión Informativa que la primera propuesta que se establece es la reducción de los gastos, y en cualquier caso, se necesita primero el informe de intervención para adoptar la medida correspondiente. Pone de manifiesto que le preocupa la falta de comunicación que se percibe con el servicio de intervención, al que se solicitan los informes incluso por escrito. Les produce inseguridad la situación que se está viviendo, por lo que les gustaría que se avalara con un informe jurídico.

En el año 2007 hubo un resultado presupuestario negativo (unos 286.014 euros de déficit).

En el año 2008 este déficit es de 474.943 euros.

En esos dos ejercicios el remanente de tesorería ha sido negativo y esto les preocupa, ya que los bolañegos han pagado más impuestos y más tasas, por lo que hay más ingresos, no se invierte lo que se presupuesta y, sin embargo, hay más déficit.

Por otro lado, entiende que no puede aprobarse esta medida para el Presupuesto 2009, si no para el 2010, el presupuesto del ejercicio siguiente.

Ellos apuestan por la reducción de los gastos, ya que hay margen suficiente para ello, y que no están de acuerdo con el plan de saneamiento financiero porque entre otras cosas no creen en el presupuesto aprobado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien indica que existe un remanente de tesorería negativo, porque existen planes plurianuales de subvenciones, y además, fundamentalmente se debe a la falta de venta y pago de las parcelas del polígono industrial (por dos motivos, uno es la crisis económica y otro el elevado precio de venta, precio que arrastran por la mala gestión del anterior equipo de gobierno).

Expresa que, no nos gastamos más, la gestión del equipo de gobierno se ve en la compensación entre los ingresos y los gastos. Además, el propio informe de la Interventora dice que “debemos continuar con la política de control de los gastos”, que es lo que estamos haciendo, pero además de eso, nosotros estamos invirtiendo (depuradora, casa cuartel de la guardia civil, centro de atención a la infancia, saneamiento, etc.). No se pueden reducir gastos, porque hay proyectos importantes que no se pueden parar, tales como el Plan de Empleo, la Relación de Puestos de Trabajo, etc. Por ese motivo, se ha propuesto la aprobación del el presupuesto del ejercicio siguiente con superávit.

Finalizado el debate, la corporación se da por enterada de la liquidación del presupuesto del 2008, y se somete a votación la propuesta de alcaldía de la medida a adoptar ante el remanente de tesorería negativo “la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con superávit por igual cuantía como mínimo del déficit existente”, quedando aprobado por mayoría de nueve votos a favor del grupo socialista, una abstención del grupo mixto y seis votos en contra del grupo popular.

NUM.- 6.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PERI 3 Y 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta que, literalmente dice:

“Rechazadas por el Pleno Corporativo las propuestas de desarrollo urbanístico de los PERI 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, a la vista del informe sobre bases de ejecución de la urbanización emitido por el arquitecto municipal y en aplicación de lo

previsto en el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la ejecución de los PERI 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad conforme a las bases determinadas en el informe del arquitecto municipal.

Segundo.- Publicar las oportunas bases del concurso para adjudicar el desarrollo de dicho suelo a agente urbanizador. En este sentido, además de las previsiones contenidas en el informe del arquitecto municipal, cabe tan sólo añadir que podrán optar al desarrollo de dicho suelo aquellas personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar para ser agente urbanizador conforme a las previsiones que al respecto establece el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre. El criterio de selección de agente urbanizador será en primer término la adecuación a la propuesta de desarrollo realizada por los servicios Técnicos Municipales, en segundo lugar el interés público perseguido, en tercer lugar, la posible ejecución del planeamiento por los propietarios afectados y por último, el resto de condicionantes previsto en el citado cuerpo legal, valorándose todo ello de manera conjunta y debiendo ponderarse dichos criterios con carácter previo a la sesión del Pleno que realice la adjudicación. Por último, deberá añadirse que una vez nombrado agente urbanizador, el que resultare adjudicatario contará con un plazo de ejecución no superior a tres años, a cuyo término deberá hacer entrega de la urbanización al Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, corriendo a su cargo cuantos gastos se deriven de la realización del Proyecto de urbanización, ejecución material de las obras, proyecto de reparcelación y cuantos documentos o acciones fueran necesarios para el desarrollo del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora”.

El Sr. Alcalde indica que los criterios de adjudicación serán a favor de la oferta con más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración entre propietarios afectados por la actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, el menor precio para la ejecución de las obras sin mengua de la calidad, la adecuación de las propuestas al interés público perseguido, la asunción de un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la actuación, prestación de mayores garantías de cumplimiento, así como el desarrollo en plazos más breves o con compromisos más rigurosos.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Estamos de acuerdo con el informe del arquitecto municipal Juan Sánchez y con las condiciones urbanísticas que expone para su desarrollo; y así mismo en cuanto a la propuesta de la alcaldía, en concreto al punto

segundo que hace referencia a los criterios de selección del agente urbanizador, nos parece bien el orden de prelación de valorarse preferentemente un agente urbanizador que esté relacionado con el terreno que se va a tratar como son los propietarios afectados, y que queda reflejado en una mayor puntuación en las bases para el desarrollo de estos PERIs.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que está de acuerdo con la propuesta pero que tiene alguna consideración que realizar, en el sentido de que en el informe técnico, en cuanto a la ordenación estructural, se proponen los estándares establecidos en el TRLOTAU, y no entiende porqué en los anteriores PAUs adjudicados, en vez de aplicar el TRLOTAU, se aplican las NNSS de Planeamiento Municipal que exigen menos cesiones, ya que, con ello, se produce un agravio comparativo. Solicitan informe jurídico sobre esto.

El Sr. Alcalde responde diciendo que confunde la normativa urbanística y por eso no lo entiende, explicando que para los PERIs no se fijaron normas sobre cesiones en nuestras NNSS de Planeamiento y al existir esta laguna, es necesario recurrir al TRLOTAU, mientras que en los otros PAUs aprobados, se han desarrollado AAs, que están sujetas a normas distintas.

Sometido este punto a votación, quedó aprobado por unanimidad de todos los miembros.

NUM.-7.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE CAMBIO DE RETRANQUEOS SOBRE ALINEACIONES OFICIALES EN LAS PARCELAS DE LA MANZANA DOTACIONAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de aprobación del Estudio de Detalle de cambio de retranqueos sobre alineaciones oficiales en las parcelas de la manzana dotacional del Polígono Industrial, en el siguiente sentido:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

HECHOS

1. En febrero de 2009, por el Arquitecto Municipal se redacta Estudio de Detalle de cambio de retranqueo sobre alineaciones oficiales en las parcelas de la manzana dotacional del polígono industrial.

2. Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009, se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días, el mencionado Estudio de Detalle, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (n.º 56 de 23 de marzo de 2009) y en el Diario de la Tribuna de Ciudad Real de 17 de marzo de 2009, no presentándose durante el citado periodo alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 72 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, en cuanto a la función, límites y determinaciones de los Estudios de Detalle.

2. Artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 145 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle.

3. Conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación autonómica de aplicación corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los estudios de Detalle y sus modificaciones.

4. Según establece el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Conforme todo lo señalado anteriormente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente procede, procede elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar de manera Definitiva el Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento para la parcela dotacional del Polígono Industrial "El Salobral", que tiene por objeto el cambio de alineación de parcelas dotacionales, así como la legalización de la calle Caminero y modificación de retranqueo mínimo de 5 metros de las parcelas industriales de grado 2, a 3 metros al igual que las de grado 1, definiéndose gráficamente en el plano correspondiente.

2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y

remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Los fines propuestos en el Estudio de Detalle que informa el arquitecto municipal, nos parecen correctos como son: suprimir los retranqueos de las parcelas dotacionales y más con la existencia de edificios ya construidos siguiendo la alineación oficial; legalizar la calle C, calle Camioneros; reducir el retranqueo de las parcelas industriales de grado 2 a tres metros (antes 5 m.) También nos parece interesante la reordenación de los usos dotacionales en las distintas parcelas R1, R2, R3, R4, R5, R6, y en este aspecto, sería conveniente que cuando se fuesen a materializar estos proyectos se contase con la participación de los distintos grupos. Juega a favor de la propuesta el que no se hayan presentado alegaciones a la misma en los plazos de su publicación (D.O. y La Tribuna). Por último, la propiedad de la manzana dotacional del polígono corresponde en exclusiva al ayuntamiento, con lo que no afecta a propietarios particulares, pero tenemos la duda de ¿si la reducción del retranqueo de 5 a 3 metros en las parcelas industriales de grado 2, afectará al tránsito por las mismas y para las mismas.

Recordarles, por último, la reorientación de las pistas de tenis de norte a sur, lo que es más práctico para el juego y puede permitir sacar una pista más.

A continuación, la propuesta es sometida a votación, quedando aprobada por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.

NUM.-8.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIAL EN CALLE CIUDAD REAL, Nº 5.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de aprobación del Estudio de Detalle para apertura de vial en calle Ciudad Real, nº 5, en el siguiente sentido:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

HECHOS

1. En abril de 2009, por la Arquitecta María Eugenia Muñoz Benito se redacta y presenta en este Ayuntamiento Estudio de Detalle para apertura de vial en la calle Ciudad Real, nº 5, a solicitud de Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L.

2. Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2009, se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días, el mencionado Estudio de Detalle, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (nº 96 de 21 de mayo de 2009) y en el Diario de la Tribuna de Ciudad Real de 12 de mayo de 2009, no presentándose durante el citado periodo alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 72 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha , en cuanto a la función, límites y determinaciones de los Estudios de Detalle.

2. Artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 145 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle.

3. Conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación autonómica de aplicación corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los estudios de Detalle y sus modificaciones.

4. Según establece el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Conforme todo lo señalado anteriormente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente procede, procede elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar de manera Definitiva el Estudio de Detalle, instado por Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L., para apertura de vial en la calle Ciudad Real, nº 5, dentro de la manzana delimitada por la calle Ciudad Real, Correos, Cristo, Altozano y Arcabuceros, que aparece definido gráficamente en el plano correspondiente.

2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo.”

Se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad de todos los miembros.

NUM.-9.- CALIFICACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO CONTROLADO, A INSTANCIA DE COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo a adoptar, que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, a solicitud de Comsa Medio Ambiente S.L., y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

HECHOS

1. El 26 de febrero de 2009, se presenta por Comsa Medio Ambiente S.L., solicitud de calificación de uso de suelo rústico y licencia de obras del Proyecto de restauración de la explotación minera “Las Herrerías II” mediante instalación de un Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos en Vertedero Controlado, en la Cantera de la Herrerías II, sita en Carretera de Moral de Calatrava, km.1.5 de Bolaños de Calatrava.

2. Previa a la solicitud antedicha, consta en el expediente la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 11 de diciembre de 2008, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de Comsa Medio Ambiente S.L., dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

3.- Con fecha 6 de mayo de 2009, se emite informe por el arquitecto municipal, en el que indica la adecuación del proyecto presentado a la ordenación urbanística y el planeamiento urbanístico aplicable al acto edificatorio y uso del suelo, considerando conveniente la calificación urbanística para los intereses generales del municipio.

Con la misma fecha, se emite informe favorable para la concesión de la licencia de obras del proyecto.

4.-Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2009, se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días, la mencionada calificación de uso del suelo rústico, mediante anuncios en el diario Diario Oficial de Castilla La Mancha (n.º 94, de 19 de mayo de 2009) y en el Diario de la Tribuna de Ciudad Real de 14 de mayo de 2009, no presentándose durante el citado periodo alegación alguna.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en cuanto a actos permitidos en suelo rústico.

2. Artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 14 y siguientes y 37 y siguientes del Reglamento de suelo rústico de la Ley 2/1998, de 4 Junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 Jul. CA Castilla-La Mancha, en cuanto se refiere al contenido y el procedimiento de las resoluciones requeridas para legitimar los actos promovidos por particulares en suelo rústico.

3. Conforme al artículo 64.7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la viabilidad de la actuación propuesta con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras correspondiente.

4. Según establece el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Conforme todo lo señalado anteriormente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente procede elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Conceder la calificación urbanística y la licencia de obras del Proyecto de restauración de la explotación minera "Las Herrerías II" mediante instalación de un Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos en Vertedero Controlado, en la Cantera de la Herrerías II, sita en Carretera de Moral de Calatrava, km. 1.5 de Bolaños de Calatrava, de acuerdo con las

prescripciones del informe técnico, así como las impuestas en la autorización ambiental integrada.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda al presupuesto de ejecución de las obras que asciende a la cantidad de 2.431.237,88 euros, así como la correspondiente garantía para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia (artículo 63.2º d) del TRLOTAU), sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a su ejecución, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen estos, que se fija en la cantidad de 72.937,13 euros, 3% de la inversión a realizar.

Tercero.- Aprobar el pago del canon urbanístico de participación municipal en el uso y aprovechamiento atribuido por la calificación, por cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones, que asciende a un total de 48.624,75 euros (artículo 64.3 del TRLOTAU, 2% de la inversión a realizar).”

Se concede la palabra a la portavoz del grupo mixto, quien dice: Queremos empezar preguntándoles: ¿qué calificación tiene actualmente ese suelo?

Después hacer una matización intrascendente, en cuanto a las justificaciones de la calificación urbanística, y es que el sector primario no se caracteriza por la transformación de productos, labor propia del sector secundario sino por la extracción de recursos, sí que nos parecen más consistentes el resto de las razones como la no existencia de tres unidades rústicas aptas para la edificación; la existencia de edificaciones diseminadas propias del suelo rústico; y la no existencia probable, de demanda de servicios o infraestructuras necesarias; más la conformidad con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable; y el cumplimiento de las normas de impacto ambiental. Por todo esto, y lo que viene a continuación, estamos a favor, ya que además supone el reciclaje de todos los residuos de la zona, y la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo. Y dicho esto, les pedimos, que se estudie la probabilidad de que dentro de las compensaciones que recibirá el municipio, que son en metálico basadas en los derechos de garantía (3%) y de canon (2%), se vea la probabilidad de replantación de vegetación que pueda ser luego aprovechada de alguna forma por los vecinos ante la cercanía del lugar, como ha ocurrido y ocurre en otros lugares donde se van tapando minas y barrancos, independientemente del tiempo que tardemos en disfrutar de esta replantación.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta su satisfacción por esta aprobación, ya que llevan muchos años tramitando el expediente para aprobación de este proyecto e instalación de la actividad. La lástima es que el proyecto de recuperación ambiental esté previsto a largo plazo.

El Sr. Alcalde indica que el proyecto de recuperación se irá haciendo conforme se vaya rellenando el terreno.

Seguidamente se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad de todos los miembros.

NUM.-10.- CONVENIOS PARA LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN LA AVENIDA DE LA VEREDA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas:

A.- PROPUESTA SOBRE SANEAMIENTO

“En sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el pasado 11 de noviembre de 2008, se acordó la aprobación del proyecto de obras saneamiento de la Avenida Generalísimo “Vereda” en Bolaños de Calatrava por un importe de 544.617.50 euros, y realizados los trámites oportunos para la firma del oportuno convenio conforme al Acuerdo adoptado en tal fecha, detectado error en el porcentaje de cofinanciación que asume el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava por aplicación del Decreto 18/1989, de marzo y sus posteriores modificaciones, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Cambio de la denominación del proyecto, que pasará a denominarse “Obras de saneamiento en la Carretera CM 4124, desde el punto kilométrico 3,32 al punto kilométrico 5,27 a su paso por esta localidad (Avenida de la Vereda).

Segundo.- Compromiso de aportación del 9,44% de 270.000 euros relativos a la financiación de dichas obras mediante Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, cuya cantidad asciende a 25.488 euros, además de los 274.617,50 euros restantes hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y demás documentación que sea precisa, una vez adoptados los cambios propuestos y comprometidos los gastos propuestos.”

B.- PROPUESTA SOBRE ASFALTADO VEREDA

“En sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el pasado 11 de noviembre de 2008, se acordó la aprobación del proyecto de obras de reforma de la Avenida Generalísimo “Vereda” en Bolaños de Calatrava por un importe de 1.965.471,86 euros, y realizados los trámites oportunos para la firma del oportuno convenio conforme al Acuerdo adoptado en tal fecha, para completar dichos trámites esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Cambio de la denominación del proyecto, que pasará a denominarse “Obras de reforma en la Travesía de la Carretera CM 4124, desde el punto kilométrico 3,32 al punto kilométrico 5,27 (Avenida de la Vereda) a su paso por Bolaños de Calatrava”.

Segundo.- Solicitud de cesión de la Travesía de la Carretera CM 4124, desde el punto kilométrico 3,32 al punto kilométrico 5,27 (Avenida de la Vereda) a su paso por Bolaños de Calatrava a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y demás documentación que sea precisa, una vez adoptados los cambios propuestos.”

Se concede la palabra a la portavoz del grupo mixto, quien dice: en la CAP se nos aclaró la duda que teníamos en cuanto al coste total de la obra 1.965.471 €, y a la subida de la participación municipal del 4 al 9,44% debido al número de habitantes. Hubiéramos preferido que la Junta hubiese aportado más dinero a los gastos de La Vereda, creemos que ante la diferencia de un millón y medio de euros entre el coste total de la obra y lo que pone la Junta, deberían plantearse la posibilidad de un recorte en los gastos. Estuvimos a favor en la CAP por que la obra es necesaria, hay ayuda económica, y porque a tenor de equivocarnos, estamos a favor de que La Vereda sea de propiedad municipal ya que podremos operar libremente sobre ella, sin que impida pedir la colaboración de otras entidades para futuras mejoras y conservación.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quién manifiesta que están a favor de la aprobación de la primera de las propuestas, la relativa al Convenio para las obras de Saneamiento, pero que están en contra de la segunda propuesta, ya que les parece muy elevado el coste del proyecto, casi 2.600.000 euros, de los que la JCCM sólo subvencionaría 400.000 euros, además de estar en contra de la cesión que se solicita, ya que eso supone asumir a partir de ahora su mantenimiento, que exigirá volver a realizar obras de reparación en unos años, que supondrán una hipoteca muy seria para el Ayuntamiento. Informa que hace unos tres años la Junta

les ofreció quedarse con la titularidad de la travesía a cambio de su reparación y no estuvieron de acuerdo porque supone la asunción de su mantenimiento y eso es muy caro, indicando al Sr. Alcalde que debería replanteárselo y pensarlo muy seriamente, por lo que, votan en contra.

El Sr. Alcalde indica que este proyecto no consiste sólo en el arreglo del asfalto, sino su reparación integral, y cree que es muy necesario acometer estas obras, ya que es una zona que siempre se inunda, por lo que urge renovarla, además de ser una de las principales y más transitadas calles de la localidad.

A continuación se someten a votación ambas propuestas, quedando aprobadas con el siguiente resultado:

a) Propuesta sobre saneamiento, aprobada por unanimidad de todos los miembros.

b) Propuesta de asfaltado , aprobada por mayoría de votos, 9 a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 votos en contra del grupo popular.

NUM.-11.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO DE FUNCIONARIOS INTERINOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Concejal delegado de Personal da cuenta del borrador regulador del acceso de funcionarios, explicando que tiene por objeto regular la selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, que serán nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El Reglamento prevé que la selección de funcionarios interinos se realice mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento. Se ha respetado en todo momento las previsiones legales, adaptando su estructura al EBEP y se ha aplicado el

modelo que se usa en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Reglamento prevé que para entrar como interino al Ayuntamiento, una persona haya de superar, con carácter general, unas pruebas selectivas o al menos parte de un proceso selectivo, comenzando por los procesos recientemente celebrados.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo socialista, quien indica que en la Comisión de Asistencia al Pleno se decidió incorporar las propuestas que realizasen los distintos grupos, con el objeto de conseguir el consenso de todos los grupos, para lo que se reunieron en el día de ayer. Las propuestas realizadas se aceptan, salvo aquellas que necesitan informe jurídico para analizar su legalidad.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Volvemos al camino que señalábamos al inicio de este pleno, pero que venimos reclamando desde hace más tiempo, el más reciente, en el pleno anterior, en el apartado del presupuesto terminábamos diciendo: *“en este aspecto nosotros propusimos una reunión de la Junta de Portavoces tanto a la Alcaldía como al portavoz del PP al finalizar el último pleno, ahí hubiéramos podido adelantar parte del trabajo que traemos para hoy. Yo les pido que en el próximo pleno no nos pille el toro, y que utilicemos los mecanismos que tenemos a nuestro alcance para, como en este caso, preparar con más disponibilidad de tiempo los plenos”*, y volvíamos a insistirles en el punto del ROM refiriéndonos a la necesidad del mayor protagonismo de la Junta de Portavoces, decíamos: *“...donde en los períodos interplenos podamos tener no sólo una comunicación meramente institucional entre los grupos, sino que se convierta en un punto de intercambio y de trabajo entre todos, entre otras cosas para preparar los temas del día de los plenos, con un estudio más detallado de los temas, mayor posibilidad de consenso y con más soltura de tiempo”*, y eso es lo que hicimos ayer. Para nosotros fue conveniente, positivo y aclarativo, independientemente de la postura que cada uno tomemos al respecto; por eso les pedimos, que estudien la posibilidad de convocar la Junta de Portavoces más a menudo, tengamos o no tengamos pleno, por todas las ventajas que les hemos señalado y que, volviendo a este pleno y a los puntos que nos quedan de reglamentos: el de funcionarios interinos, el del CAI, y el del centro de mayores, nosotros presentamos nuestras alegaciones en la CAP, que luego debatimos junto con la del resto de los grupos y el texto en la reunión de los tres grupos de ayer, unas se rechazaron, otras no, y formaran parte del texto junto con otras de los demás grupos, para nosotros pues, tras las aportaciones de los tres grupos, los reglamentos han quedado completados y a nuestra satisfacción, aunque siempre se pueden mejorar, por ello, votaremos a favor, no sólo de este reglamento, sino de los que vienen a continuación.

Estos fueron las alegaciones que presentamos en la junta de portavoces y que debatimos, pero que no expuse en el pleno.

Art. 5. PROCESOS SELECTIVOS. Punto 3, añadir: “y así se justifique públicamente por la alcaldía”.

Añadir en el ART. 9. GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO, en los puntos donde se señalan las situaciones de “no disponible” de los interesados que no acepten un puesto ofertado por alguna de las siguientes causas:

b) Embarazo, (previa justificación de riesgo o peligro del mismo o cualquier otra circunstancia, por el facultativo). Añadir:

h) No reúnan previo informe médico con los requisitos físicos (y psicológicos) adecuados para desempeñar la plaza ofertada.

i) Estén en situación de reclamados por la administración de justicia o tengan alguna causa pendiente que les impida el desempeño de la plaza.

j) Estén en situación de irregularidad ante la administración o circunstancia que impida el desempeño de la plaza hasta que esta se subsane.

Añadido que se puede incluir en los puntos que se contemplan para el ART. 11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Art. 10.2. Comentario, si ya está considerado disponible en la bolsa de trabajo, es que por que se ha comprobado previamente que cumple con todos los requisitos exigidos, no haciendo necesario que los presente una vez llamado, sino que podrá acudir y ocupar el puesto ofertado más rápidamente.

Art. 10.4. “... hayan acudido al llamamiento”, añadir, o que no hayan podido acudir por impedimento justificado, vgr., estar de viaje en ese momento o cualquier otra circunstancia, justificarla dentro de un plazo inmediato.

Art.12. Incorporación a la bolsa de los funcionarios de interinos cesados, preguntar ¿cómo se contempla la antigüedad en la bolsa y qué importancia se le da en la prelación de la misma?, ya que no se dice claramente en ese art., en concreto en el párrafo que comienza: “En todo caso ocuparan lugar preferente en la bolsa de trabajo los funcionarios interinos cesados... con respecto a los aspirantes que figuren consecuencia de una ampliación...”

Por su parte, el portavoz del grupo popular, también indica que cuando se debatan puntos como este, deberían ser tratados antes por todos los grupos.

A continuación, se somete este punto a votación, resultando aprobado por unanimidad.

NUM.-12.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES, ACUERDO SOBRE FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La concejala delegada da cuenta del borrador de Reglamento regulador del servicio de Residencia de Mayores, cuya aprobación resulta necesaria para contratar la gestión de este servicio. El Reglamento del centro residencial define su naturaleza como servicio público, establece los tipos de usuarios a los que puede atender, su régimen jurídico, los derechos y deberes de los usuarios, las reglas de funcionamiento (en las que se incluyen artículos relativos a las habitaciones, las relaciones con el personal, los objetos de valor y el dinero de las personas residentes, la atención ofrecida, el servicio médico-sanitario y de comedor, las medidas higiénico-sanitarias, el mantenimiento del centro residencial, la información a los familiares, el expediente individual que necesariamente ha de llevarse de cada persona residente, el régimen disciplinario, las reclamaciones y sugerencias, los requisitos de admisión, su régimen y los motivos de baja, los horarios del centro y sus servicios y el sistema de participación en el Centro, así como el régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior o el sistema de pago de servicios.

A la vista del reglamento del servicio que se somete a la consideración del Pleno y ante la necesidad urgente de licitar la gestión del centro por el abandono producido el pasado mes de diciembre por la anterior empresa concesionaria, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación con el objeto precitado en el encabezamiento.

Segundo.- Adoptar como forma de gestión del servicio de centro de mayores "Virgen del Monte" de esta localidad la gestión indirecta mediante concesión administrativa y aprobar el Reglamento de dicho servicio.

El portavoz del grupo mixto aporta una serie de propuestas para su inclusión en el borrador de reglamento si se consideran oportunas.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo socialista, quien indica que, con el objeto de conseguir el consenso de todos los grupos, se reunieron en el día de ayer, para incorporar varias propuestas.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Estos fueron las alegaciones que presentamos en la junta de portavoces y que debatimos, pero que no expuse en el pleno.

Art. 5. Añadir: m). "Derecho a no ser molestados en sus horas de ocio y descanso de forma injustificada desde el interior (por el personal, otros usuarios) o desde el exterior del centro.

n). En casos de soledad absoluta e insuficiencia de medios, se les buscará asesoramiento y defensa de sus intereses por la administración, con la colaboración de la dirección del centro.

o). En caso de desconocimiento absoluto de familiares, la administración en colaboración con la dirección del centro, se hará cargo del cuidado y cumplimiento de las últimas voluntades del residente, y de su fallecimiento si lo hubiere.

Art. 11.5... será la familia la encargada de su atención. Añadir: "salvo casos de soledad o desconocimiento de familiares".

Art. 15.1. Cambiar semestral por trimestral.

Art. 17. 1.1. Incluir como falta grave la falta leve de "promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo".

Art. 17. 2.3. Incluir un paso intermedio en las faltas muy graves de suspensión de residente entre 1 y 3 meses, y por último, la expulsión del centro.

Art. 19.1. "... cuando existan razones de índole social (poner ejemplos).

Art. 19.2. La Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales (incluir: ayudada por la Comisión de Admisión) elaborará una lista de plazas...

Art. 22. El horario de desayuno de verano debería de ser más tarde que el de invierno, y no al revés.

Disposiciones finales. El reglamento podrá ser modificado por el Excmo. Ayuntamiento (aclarar: será también por el Pleno de la Corporación), previo conocimiento de la Asamblea General.

Por su parte, el portavoz del grupo popular, pide que se mire si se aprobó o no un reglamento cuando se contrató la gestión del servicio, ya que él cree que sí. E indica que se mantengan las plazas del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que la Residencia de Mayores que tenemos es tan pequeña, que hace que tenga más problemas de viabilidad económica. Que el precio que paga la JCCM es mayor que el que paga el Ayuntamiento, y por eso quieren mantener las plazas de manera concertada, intentando y haciendo lo posible para que se cubran con vecinos del pueblo.

A continuación, se somete este punto a votación, resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.

NUM.-13.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ACUERDO SOBRE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La concejala delegada da cuenta del borrador de Reglamento del servicio del Centro de Atención a la Infancia. La puesta en marcha del CAI, un nuevo servicio que requiere con carácter previo a la oportuna licitación que se reglamente su actividad.

El Reglamento del centro de atención a la infancia regula la naturaleza, objetivos, ubicación, régimen jurídico, principios rectores, objetivos, y todo su régimen de funcionamiento, desde las edades de los niños y niñas usuarios del servicio hasta el número de aulas, los horarios, cupos de reserva, plazas de emergencia social, procedimientos de admisión, régimen de pagos, altas y bajas, calendario de apertura y cierre, y su financiación.

A la vista del reglamento del servicio que se somete a consideración del Pleno y ante la necesidad urgente de apertura del nuevo Centro de Atención a la Infancia, para el próximo curso 2009-2010, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación con el objeto precitado en el encabezamiento.

Segundo.- Adoptar como forma de gestión del servicio del nuevo Centro de Atención Infantil, la gestión indirecta mediante concesión administrativa y aprobar el Reglamento de dicho servicio.

Sometido este punto a votación, resultó aprobado por unanimidad de todos los miembros.

NUM.-14.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2010.

En relación al escrito remitido por la Consejería de Trabajo y Empleo, en el que se solicita la remisión por este Ayuntamiento de la propuesta de Fiestas Locales para el 2010, de carácter retribuido y no recuperable, el Sr. Alcalde propone, para su aprobación por el Pleno, los siguientes días:

El día 26 de abril, fiesta en honor de Nuestra Señora Virgen del Monte.

Y el día 14 de septiembre, como fiesta en honor del Santísimo Cristo de la Columna.

Se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo mixto se formulan las siguientes preguntas:

- Sobre el Plan Autonómico de Inversión Local (complementario al Plan ZP), de la Conserjería de Trabajo, para la financiación de infraestructuras y edificios que ya existen, les preguntamos ¿ha entrado nuestro Ayuntamiento en este Plan Autonómico? y si es así, ¿qué cantidad ha recibido y para qué proyectos?
- Además, se han concedido más de 20 puestos de trabajo de Técnicos de Orientación Laboral, ¿con qué financiación participa el ayuntamiento y cuántos técnicos se le han adjudicado, si es que estamos insertos en esta oferta de empleo?

El Sr. Alcalde contesta a las preguntas formuladas por el grupo mixto que, en relación con el Plan Autonómico de Empleo, se han creado 50 puestos, y que los de técnicos de gestión han sido, el de técnico de gestión de seguimiento de los planes de empleo, y otro para el centro de la mujer.

Por el portavoz del grupo popular se formulan las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Las farolas que se han colocado en el proyecto ejecutado de ampliación del alumbrado público en el barrio de las "Veredillas" incumplen en muchos de los casos con la Ley de Accesibilidad de Castilla La Mancha, al haberse colocado a menos de 1.5 m de la línea de fachada. ¿Por qué se ha incumplido la Ley de Accesibilidad de Castilla La Mancha? ¿No hubiera sido preferible, y por otro lado menos costoso, haber instalado farolas en la pared o con la instalación de palomillas y así mismo garantizar una adecuada accesibilidad por esas aceras?

2.- Una vez adjudicadas las obras proyectadas para la subvención recibida del Plan E que le ha correspondido a nuestro pueblo, ¿cuántos puestos de trabajo se van a crear? ¿a cuántas mujeres se va a contratar con estos proyectos?

3.- Para cuando se traerán a este Pleno las contestaciones a las alegaciones efectuadas al Plan de Ordenación Municipal aprobado inicialmente en agosto del año pasado?

4.- Hemos tenido conocimiento de que se ha prohibido a los funcionarios y trabajadores de

este Ayuntamiento registrar documentos dirigidos a miembros del equipo de Gobierno, como cualquier otro ciudadano más, ¿es eso cierto?

5.- En el pleno anterior, en el que tuvimos ocasión de preguntar, solicitamos información sobre el despido de una trabajadora de este Ayuntamiento, de la biblioteca municipal. Nos gustaría recibir información del resultado que ha tenido la reclamación efectuada por la mencionada trabajadora y si va a suponer algún coste o consecuencia para el Ayuntamiento.

6.- Hemos visto que la calle Cristo, una de las más largas del municipio, ha sido interrumpida con una obra de ampliación del parquecillo existente en la confluencia con la calle Ramón y Cajal, ¿habéis valorado realmente el beneficio de cortar una vía como esta para acometer esta obra?, ¿se han tenido en cuenta los deseos de los vecinos para tomar una decisión como ésta?

7.- El agua potable que nos suministra desde la Planta del Río Jabalón es cada vez de peor calidad, por lo menos en estas fechas. Cuando el Alcalde se propuso en este Pleno, al principio de la Legislatura, como presidente del Consorcio de Aguas Vega del Jabalón, dijo, literalmente, “Ya era hora de que un alcalde se preocupara del agua que bebe este pueblo”, anunciando que la resolución del problema sería inmediata. Hoy te preguntamos, Eduardo, ¿qué pasa con ese propósito?, ya que el agua es peor que nunca. ¿Para cuando una solución inmediata favorable a este problema?

8.- ¿Por qué no se ha esperado a que acabe el curso escolar para iniciar las obras de acerados del Plan E que se han hecho tanto en el colegio Arzobispo Calzado como en el Virgen del Monte, poniendo en riesgo de manera innecesaria a muchos niños y niñas y personas que asisten a esos colegios diariamente?

Ruegos:

1.- Después de haberlo solicitado en numerosas ocasiones nos vemos obligados a rogar, antes de pasar a ejercer de otra forma nuestros derechos, que se cumpla la Ley y el reglamento de este Ayuntamiento respecto a la celebración de los Plenos, con relación a la fecha, el primer martes de cada mes, y a su cadencia, uno al mes. Desde enero de 2008 se viene incumpliendo sistemáticamente esta norma y por tanto se incumple la Ley. Por todo ello rogamos que se ajuste la celebración de los Plenos Ordinarios a lo aprobado por esta Corporación según establece la Ley reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las entidades locales. De no ser así entenderemos que se evita favorecer el adecuado control al equipo de Gobierno al que la oposición tiene derecho.

2.- Volvemos a pedir que se nos entregue la información de cuáles han sido las personas contratadas por el Ayuntamiento desde que vosotros gobernáis, incluidas las de los Planes de empleo, cuál ha sido el sistema de selección para cada una de ellas y qué duración han tenido o siguen manteniendo los contratos y para qué funciones se han contratado.

El Sr. Alcalde contesta a las preguntas formuladas por el grupo popular lo siguiente:

A la primera, que las calles no cumplen con la ley de accesibilidad y por tanto tampoco puede cumplirse al instalar las farolas, y han optado por ponerlas en las esquinas, y no en la pared, porque hay muchos solares sin edificar, y ha sido el criterio técnico aconsejado el que se ha seguido.

A la segunda, que se especifica en cada proyecto, que cree que unos 100, y que ahora mismo no sabe cuántas mujeres serán.

A la tercera, que ya están redactadas las contestaciones de las alegaciones al POM, si bien en el trámite de concertación interadministrativa, han declarado una zona de protección medio ambiental y están a la espera de resolverlo.

A la cuarta, que el registro de documentos está para la comunicación entre ciudadanos y ayuntamiento, y que los trabajadores con el ayuntamiento se comunican a través de notas interiores o correos electrónicos.

A la quinta que, se contestará por escrito.

A la sexta, que no se ha ampliado ningún parquecillo, se está reformando la plaza.

A la séptima, contesta lo mismo de siempre, es un problema de la planta de osmosis. La semana que viene se reúnen de nuevo las distintas Administraciones para intentar solucionarlo acudiendo a nuevos sondeos para traer el agua, ya que la depuradora no es capaz de depurar bien.

A la octava, que están sometidos a unos plazos, y los adjudicatarios igualmente deben cumplir con ellos.

En cuanto a los ruegos, al primero dice que es difícil cumplirlos, y al segundo ruego que se contestará por escrito, que el 1 de julio se incorpora la nueva jefa de personal y se le solicitará esta información.

Para finalizar, el Sr. Alcalde concede la palabra al público, realizándose algunas intervenciones que son contestadas por el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.